

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO XXXIV — MES I Caracas, lunes 6 de noviembre de 2006 Número 38.557

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley que deroga la Ley por la cual se crea la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 4.950, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.951, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos 2006, del Ministerio del Interior y Justicia.

Decreto N° 4.952, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de la Defensa.

Decreto N° 4.953, mediante el cual se acuerda un Crédito, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2006, del Ministerio de Salud.

Decreto N° 4.954, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 4.955, mediante la cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 4.956, mediante el cual se declara un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gasto vigente, del Ministerio de Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 4.957, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 4.958, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 4.959, mediante el cual se declara una Insubsistencia a los Presupuestos de Gastos vigente de los Ministerios de Finanzas y para la Economía Popular.

Decreto N° 4.960, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio para la Economía Popular.

Decreto N° 4.961, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio para la Vivienda y Hábitat.

Decreto N° 4.962, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, del Ministerio del Ambiente.

Decreto N° 4.963, mediante el cual se concede la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a las operaciones de importación definitiva de bienes muebles corporales realizadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Decreto N° 4.970, mediante el cual se designa a la ciudadana Yairi Zuleima León, como Directora Principal de la Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

#### Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución mediante la cual se Dictan las Instrucciones relativas al pago del aporte especial que deben efectuar las Casas de Cambio, los Operadores Cambiarios Fronterizos, los Fondos de Capital de Riesgo, las Sociedades de Capital de Riesgo, los Fondos Nacionales de Garantías Recíprocas y las Sociedades de Garantías Recíprocas.

#### SENIAT

Providencia Administrativa por la cual se Reorganiza la Aduana Principal Ecológica de Santa Elena de Uairén.

Providencia Administrativa por la cual se Reorganiza la Aduana Principal de Puerto Ayacucho. ✓

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Merentes Lara, como Gerente de la Aduana Principal Marítima de La Guaira, en calidad de Titular. ✓

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Mario Vitale, como Gerente de la Aduana Principal El Guamache, en calidad de Titular. ✓

#### Ministerios de Finanzas y de la Defensa

Resolución mediante la cual las importaciones de los Juegos Pirotécnicos comprendidos en la Partida 36.04, del Arancel de Aduanas, relativa a «Artículo para Fuegos Artificiales, Cohetes de Señales o Granífulos y Similares, Petardos y Demás Artículos de Pirotecnia», sólo podrán ingresar al país por las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Puerto Cabello. ✓

#### Ministerio de la Defensa

Resoluciones mediante las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se señalan, para desempeñar los cargos que en ellas se indican.

#### Ministerio de Industrias Básicas y Minería

Resoluciones por las cuales se declaran Rescindidos los Contratos Mineros suscritos entre las Corporaciones que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de capital, de este Ministerio.

#### Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Licitaciones del Instituto Universitario de Tecnología «Alonso Gamero», Coro, Estado Falcón.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Oraly Rosvle López Medina, en el cargo de Directora General de la Oficina de Relaciones Institucionales, de este Ministerio.

#### Ministerio de Educación y Deportes

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Teresa A. de Sanz, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por medio de la cual se designa a partir 01-11-2006 hasta el 11-01-2007, al ciudadano Marcos Antonio Ochoa Martí, como Director (E) de Servicios Financieros adscrito a la Oficina de Administración y Servicios, de este Ministerio. - ( Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa a partir del 01-10-2006, a la ciudadana Lissett Hernández, como Directora Encargada de Cooperación Técnica, Adscrita a la Oficina de Gestión y Cooperación Internacional de este Organismo.

#### Ministerio de Planificación y Desarrollo Social

Resolución por la cual se designa como Presidente de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, al ciudadano Enrique Vila.

Resolución mediante la cual se designa como Miembros del Consejo Directivo de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, a los ciudadanos que en ella se indican.

#### Procuraduría General de la República

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ana Cecilia Zulueta Rodríguez, como Viceprocuradora General de la República (Encargada), a partir del 02 de Noviembre de 2006.

*Alfredo*  
09-11-06

CORTESIA: ENTRA C.A.  
WWW.SCHENKER.COM.VE

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



Caracas, 03 NOV. 2006
196° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria...

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03

MINISTERIOS DE FINANZAS Y DE DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS N° 179, MINISTERIO DE LA DEFENSA N° 037550
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA N° 396

Caracas, 03 de // de 2006

196° y 147°

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 16 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas, numeral 8 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 1 del artículo 7 y numerales 4 y 9 del artículo 10 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional...

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado a través de los órganos competentes establecer las políticas tendientes a garantizar y mantener el orden y la seguridad pública;

CONSIDERANDO

Que para ello corresponde al Ejecutivo Nacional tomar las medidas tendientes a controlar y regular el ingreso de mercancías que puedan vulnerar la salud e

integridad física de la ciudadanía en general, así como el pacífico disfrute de sus derechos y garantías constitucionales;

CONSIDERANDO

Que los fuegos artificiales y demás artículos de pirotecnia son mercancías peligrosas, que pueden constituir una amenaza y riesgo para la vida y la integridad física de la población en general;

CONSIDERANDO

Que es necesario canalizar las importaciones de los fuegos artificiales y demás artículos de pirotecnia a través de un reducido número de aduanas nacionales, a los fines de optimizar el control que sobre estas mercancías debe ejercer el Estado; estos Despachos deciden de manera conjunta, dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1.- Las importaciones de los juegos pirotécnicos comprendidos en la Partida 36.04 del Arancel de Aduanas, relativa a "ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA" sólo podrán ingresar al país por las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Puerto Cabello.

Artículo 2.- Las mercancías que a la fecha de publicación de la presente Resolución hayan arribado al país por aduanas distintas a las señaladas en el artículo anterior, podrán ser desaduanadas en la aduana de Ingreso. Aquellas mercancías embarcadas o en tránsito desde el exterior, cuyos documentos de transporte sean de fecha igual o anterior a la publicación de esta Resolución, podrán ingresar al país por la aduana previamente destinada, conforme a lo indicado en el documento de transporte.

Artículo 3.- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, por órgano de la Intendencia Nacional de Aduanas, queda encargado de establecer el procedimiento necesario para la ejecución de la presente Resolución e informará mensualmente al Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Justicia, y al Ministerio de la Defensa, el nombre o razón social y domicilio de los importadores, así como las cantidades de mercancías importadas a las que se refiere esta Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

Signatures and official seals of Nelson J. Merentes (Ministero de Finanzas), Jesse Chacón (Ministero del Interior y Justicia), and Raúl Isaías Baduel (Ministero de la Defensa).

MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 037409

Caracas, 30 OCT 2006
196° Y 147°

ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, y en uso de las facultades conferidas por delegación, según Resolución N° DD-36504 de fecha 03 de agosto de 2006, publicada en Gaceta Oficial N° 38.499 de fecha 14 de agosto de 2006, se efectúan los siguientes nombramientos:

DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección de los Servicios Administrativos

Teniente Coronel (Aviación) MAURICIO LUIS PADRON SAA, C.I. N° 6.925.026, Director, e/r del Coronel (Asimilado) (Aviación) CARLOS JULIO CHIRINOS VILLARREAL, C.I. N° 5.507.870.

CORTESIA: ENTRA C.A.

CORTESIA: ENTRA C.A.

CORTESIA: ENTRA C.A.

www.schenker.com.ve

www.schenker.com.ve

www.schenker.com.ve